



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 12 de junio de 2015

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 33 / 2015

VISTO:

El Dictamen N° 22/2015 de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. CSEL N° 53/2014 se llamó a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Autoridad de Aplicación de la Ley de Etica en el ejercicio de la función pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que se designó a los Dres. Eugenio Cozzi, Jorge Héctor Damarco y Analía Ostojich para conformar el jurado pertinente.

Que la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público mediante Dictamen N° 22/2015, aprobó la liquidación de los honorarios de los miembros del jurado mencionado en la suma de Pesos Cinco Mil Novecientos Ochenta y Tres (\$5.983) para cada uno de ellos, en concordancia con lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento de Concursos para el caso en particular.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.

Que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios, por lo tanto éste órgano resulta competente.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente*



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

reunión" (art. 16.4).

Que no hallándose prevista una sesión ordinaria, resulta conveniente impulsar el trámite para evitar demoras en el cobro de los honorarios por los beneficiarios, pues la cuestión es de naturaleza alimentaria.

Que en tal sentido, observando que la liquidación de honorarios se encuentra aprobada por la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público, existiendo recursos presupuestarios no se observan razones de hecho ni derecho que impidan dar curso favorable al pago.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el pago de los honorarios los Dres. Eugenio Cozzi, Jorge Héctor Damarco y Analía Ostojich, en concepto de miembros del jurado del concurso nro. 53/2014, en la suma de Pesos Cinco Mil Novecientos Ochenta y Tres (\$5.983) para cada uno.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a realizar las afectaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo 3º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 4º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable y a la Secretaría de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público y por su intermedio a los mencionados en el Artículo 1º de la presente, cúmplase y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 33 /2015


Juan Sebastián De Stefano